



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

## LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 280 LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

**"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 355,00 M2. UBICADO EN LA "JUNTA VECINAL - LOS LIRIOS"**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal Autónoma, tiene por objeto declarar Propiedad Municipal el Bien Inmueble ubicado en la Zona de Colcapirhua, Distrito 31-Norte, Manzano 7034, con una **extensión superficial de 355,00 m<sup>2</sup>.**, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con la proyección de Calle Innominada, **Al Sud:** con Vecino, **Al Este:** con la proyección de la Calle Lacko y **Al Oeste:** con la proyección de Pasaje Innominado, del Municipio de Colcapirhua Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Coordenadas Georeferenciales (según Certificación Técnica N° 013 de fecha 31/08/2020)

COORDENADAS RELATIVAS DEL PREDIO		
N°	ESTE	NORTE
1	792754,29	8077458,77
2	792755,46	8077457,17
3	792758,59	8077450,65
4	792762,12	8077441,44
5	792762,93	8077440,84
6	792776,76	8077435,36
7	792775,96	8077427,10
8	792751,00	8077431,00

**ARTÍCULO 2. (DESTINO Y USO).**- El bien inmueble, será destinado para el uso de Área Verde y/o Equipamiento, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito bajo responsabilidad establecida por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1990.



*"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"*



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

**ARTÍCULO 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).**- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, queda encargado del registro del Bien Inmueble descrito en el artículo primero a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme dispone las normas legales en vigencia.

**ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO).**- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad municipal, declarada mediante la presente ley.

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**DISPOSICION UNICA.**- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal Autonómica.

### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**- La presente Ley Municipal Autonómica entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**- Conforme al Art.14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Diecisiete días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte años.

*Aleida G. Angulo Cuevas*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



*Wilmer Jaillita Mendia*  
CONCEJAL SECRETARIO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 355,00 M2. UBICADO EN LA "JUNTA VECINAL -LOS LIRIOS"."**

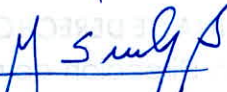
*Rocio Iris Mallcu Gordillo*  
Abog. Rocio Iris Mallcu Gordillo  
ASISTENTE JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"

A, 19 de Noviembre de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

  
Ing. Mario E. Severich Bustamante  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

DISEÑOS DE ABRIGOS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA.- El presente Decreto Municipal promulga la Ley Municipal Autónoma de Colcapirhua, en el marco de la Ley Municipal Autónoma de Colcapirhua.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El presente Decreto Municipal promulga la Ley Municipal Autónoma de Colcapirhua, en el marco de la Ley Municipal Autónoma de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El presente Decreto Municipal promulga la Ley Municipal Autónoma de Colcapirhua, en el marco de la Ley Municipal Autónoma de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- El presente Decreto Municipal promulga la Ley Municipal Autónoma de Colcapirhua, en el marco de la Ley Municipal Autónoma de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.- El presente Decreto Municipal promulga la Ley Municipal Autónoma de Colcapirhua, en el marco de la Ley Municipal Autónoma de Colcapirhua.